



**Comisión de Normatividad y Transparencia**  
**Séptima Sesión Ordinaria**  
**Minuta 07/08**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del veintisiete de agosto de dos mil ocho, estando presentes los Consejeros Electorales Ángel R. Díaz Ortiz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia, Carla A. Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano, integrantes de la misma, así como los invitados especiales Lic. Hugo Renán González González, Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia; Mtra. Lorena Espinosa Granillo, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Act. Félix Cruz Amaya, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; y, C.P. Félix Cruz Varela, Encargado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Séptima Sesión Ordinaria de 2008 de la referida Comisión, para lo que se propuso el desahogo del siguiente:

**-Orden del Día-**

- 1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la minuta 06/08, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 16 de julio de 2008.
- 3.- Análisis, discusión y, en su caso opinión, al oficio signado por el Secretario Ejecutivo identificado con la clave alfanumérica IEDF/SECG/3363/2008, mediante el cual remite a esta Comisión, las opiniones de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cuanto al esquema de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública de las Agrupaciones Políticas Locales, derivado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las acciones de inconstitucionalidad 58/2008, 59/2008 y 60/2008.
- 4.- Asuntos Generales.



### **-Desarrollo y Acuerdos-**

Una vez verificado el quórum requerido para sesionar, el Presidente de la Comisión sometió a consideración el proyecto de orden del día.

No habiendo ninguna intervención, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

**01/07/08.- Se aprueba por unanimidad el orden del día.**

**2.- Aprobación, en su caso, de la minuta 06/08, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 16 de julio de 2008.**

El Secretario de la Comisión, licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros, comentó que se recibieron observaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales Néstor Vargas Solano y Carla A. Humphrey Jordan, las cuales se tomaron en cuenta para la versión final del documento.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, pidió que de no haber inconveniente se incorporará a la mesa el Encargado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, C.P. Félix Cruz Varela.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y no habiendo objeción se pidió al Encargado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, C.P. Félix Cruz Varela, pasara a la mesa.

No habiendo ninguna otra intervención, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

**02/07/08.- Se aprueba por unanimidad, la minuta 06/08 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia celebrada el 16 de julio de 2008.**

**3.- Análisis, discusión y, en su caso opinión, al oficio signado por el Secretario Ejecutivo identificado con la clave alfanumérica IEDF/SECG/3363/2008, mediante el cual remite a esta Comisión, las opiniones de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cuanto al**



**esquema de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública de las Agrupaciones Políticas Locales, derivado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las acciones de inconstitucionalidad 58/2008, 59/2008 y 60/2008.**

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, mencionó que tenía que hacer algunos comentarios respecto del tema, en primer lugar; señaló que el punto del Orden del día en discusión, era de carácter institucional y que quizá rebasaría los alcances de la Comisión, por lo tanto; propuso que se creara un Grupo de Trabajo con personas del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y personal que designen los Consejeros Electorales de la Comisión, así como de invitar a los demás Consejeros que envíen a alguien, si en todo caso, quisieran participar en dicho Grupo de Trabajo y, de esta manera, determinar exactamente hasta dónde es el alcance y participación del Instituto.

Informó que estuvo en contacto con la comisionada Areli del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal respecto del tema, y quedaron en que enviaría personal comisionados y de esta forma platicar conjuntamente sobre el tema.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que se les envió un documento para ser analizado en Asuntos Generales. En la página cinco de la minuta derivado de la reunión que se tuvo con comisionados Consejeros Electorales y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se estableció crear un grupo de trabajo entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 82 del Código Electoral del Distrito Federal, en cuanto a las obligaciones de transparencia de las asociaciones políticas.

En el oficio que envía el Secretario Ejecutivo, el cual está firmado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Lic. Bernardo Valle Monroy, se afirma que se han incorporado las opiniones del Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia así como del Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Por lo que le surgieron dos aspectos, uno de ellos, era saber si el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia así como el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se hacían cargo del documento presentado; el segundo, fue que derivado de que no se realizó el grupo de trabajo con el Instituto de Acceso a la Información Pública, desde su punto de vista el Secretario Ejecutivo o el Presidente del Instituto debieron de asumir esa responsabilidad para que se fueran intercambiando o avanzando la conclusiones respecto de la transparencia y rendición de cuentas de las agrupaciones políticas.

Ante ese panorama, dijo que no sabía si era factible decirle al Secretario Ejecutivo que ejecute lo que se acordó con los comisionados del INFODF y los Consejeros



Electoral comisionados, debido a que ya habían hecho intercambio de reflexiones, tan era así que los comisionados consideraron que si las agrupaciones políticas ya no recibían financiamiento público automáticamente dejarían de ser entes obligados a la transparencia; sin embargo, los Consejeros insistieron en que el asunto no era sencillo y; por lo tanto, requería ser estudiado, de ahí que se vio la necesidad de crear un grupo de trabajo de las áreas técnicas tanto del INFODF como del IEDF.

Señaló que había recomendaciones mediante las cuales el Instituto podría coadyuvar para que las agrupaciones políticas locales puedan cumplir con su rendición de cuentas y su transparencia. Por lo tanto, propuso que el Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, le comentara al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que los grupos de trabajo fueran avanzando en los trabajos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, señaló que respecto del tema en discusión no tenían un diagnóstico claro de ¿cuál es la ruta a seguir en cuanto a las obligaciones de las agrupaciones políticas?, de ahí que en la Comisión de Asociaciones Políticas, Fiscalización y otras, han insistido en contar con un análisis exhaustivo y congruente de cuál es el estado de las agrupaciones políticas, ya que no se puede estar dando diversas determinaciones en distintos ámbitos, dio el ejemplo del programa de capacitación y educación cívica que tiene que presentar, informes que tienen que ver respecto a sus ingresos y egresos, ¿cómo se va a fiscalizar ahora esos informes?, pasan por la reforma de distintos reglamentos, incluso en el Programa Operativo Anual.

Mencionó que no tenía ninguna objeción con la propuesta del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, de formar un grupo de trabajo que fuera adelantando con el tema de tal manera, de que cuándo se tenga reunión de Consejeros Electorales y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ya se puedan tomar determinaciones sobre el tema.

Mencionó que de la lectura de la Minuta y de la nota enviada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, había inconsistencias respecto a lo que señalaron los Comisionados de los gastos de reproducción, ya que las Asociaciones Políticas Locales aludieron que no era posible pagar con la cuenta que ellos tenían asignada, sino que pasaba directamente a la Secretaría de Finanzas y, por lo cual, sugirieron que se abrieran cuentas individuales por cada ente obligado o Asociación Política obligada, lo cual no aparece en la Minuta. Otra inconsistencia que señaló, era donde hablaba que se podía coadyuvar con darles alojamiento en el portal de Internet del Instituto, recalcó que se tendría que ver quién era el ente obligado de la información que se pusiera ahí, sugirió que se podrían hacer convenios con las Asociaciones Políticas para que ellos se hicieran cargo de la información, y aunque el Instituto de Acceso a información Pública del Distrito Federal revise la información pública en el portal de Internet de las asociaciones políticas locales, se tienen lineamientos propios



en los que se siguen determinadas sanciones si es que no se cumpliera con toda la información que debieran tener en dicho portal.

También se hablaba de sus solicitudes de información, las cuales se tendrían que desahogar mediante el Sistema INFOMEX o por la Oficina de Información Pública del propio Instituto, sin embargo, formulo la idea de que tendría que ser por firma de convenio en el que se estableciera claramente las obligaciones de cada una de las partes.

Indicó que debía de tener clara su postura, la cual era fortalecer las Agrupaciones Políticas Locales en el ámbito en que se pueda y derivado del fallo de la Suprema Corte de Justicia que restringe mucho sus prerrogativas. Por lo tanto, tenían que ver institucionalmente el ámbito de sus responsabilidades y del uso de recursos que, en su caso, se asignarían para la coadyuvancia con ellas.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, pidió al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que diera algunos comentarios respecto de la pregunta del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, referente a que si se hacían cargo del documento presentado.

El Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, Act. Félix Cruz Amaya, señaló que había tenido una reunión tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, en la cual acordaron que cada uno llevaría una propuesta, no obstante lo anterior, señalaron que el documento en términos generales fue discutido por las tres áreas antes mencionadas. Por lo cual explico que en el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal no se mencionaba a las agrupaciones políticas como entes públicos; sin embargo, sí es muy indicativo el Artículo 31 que define a los partidos políticos, asociaciones políticas y agrupaciones políticas como sujetos obligados a la transparencia y al acceso a la información en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Código Electoral Local.

De tal manera que en el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal dice que las asociaciones políticas del Distrito Federal son entes obligados a la transparencia y el acceso a la información pública en términos del Código Electoral del Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Posteriormente en el artículo 82 del Código Electoral Local, define que las asociaciones políticas deberán publicar, difundir y mantener actualizada su información.

Señaló que tenían varias razones, la primera era que los ciudadanos del Distrito Federal tenían derecho a conocer las actividades que realizan las agrupaciones



políticas locales, ya que son un medio de participación, análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad.

En segundo lugar, conforme al artículo 72, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, gozan del derecho de ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus fines, lo cual se encuentra sujeto a fiscalización del Instituto.

Y por último, que las agrupaciones políticas locales en uno de los pocos derechos que les dejaron es que después del año 2008 podrán convertirse en partidos políticos locales, ya no va a poder cualquier otra agrupación o asociación de ciudadanos. Por tal motivo, los ciudadanos del Distrito Federal deben saber quiénes o qué organización podrían constituirse en un Partido Político Local.

La representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Mtra. Lorena Espinosa Granillo, señaló que efectivamente la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, tuvieron una reunión en la cual coincidieron que las agrupaciones políticas locales son sujetos obligados a la transparencia y al acceso a la información pública; no obstante lo anterior, faltaba matizar en cómo coadyuvar con ellos para que den cumplimiento a las obligaciones. El argumento es que si ya no reciben recursos públicos pues entonces no podrían quedar sujetos a obligaciones a la transparencia. Por lo anterior hicieron una interpretación funcional, es decir, se fueron al espíritu del legislador y leyeron los dictámenes tanto del Código Electoral del Distrito Federal como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, lo que encontraron es que en el Código convocado, el legislador fue claro al decir que las agrupaciones políticas van a recibir recursos públicos, por lo tanto, estarán sujetos a la transparencia para la rendición de cuentas.

Después revisaron el dictamen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal, en donde claramente establece que no solamente por recibir recursos públicos queda sujeto a la materia de transparencia y el acceso a la información pública sino que también depende de las actividades que realicen aquellos sujetos que sean de importancia o de interés de los ciudadanos.

Entonces, procedieron a analizar la naturaleza jurídica de las agrupaciones políticas y encontraron que son formas de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y tienen una actividad muy importante y que son un medio de participación, análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos en la Ciudad de México; consecuentemente, la actividad que realizan es de interés para los ciudadanos.

De lo anterior, consideraron que aunque no se cumple con los de los recursos, si realizan actividades de interés para los ciudadanos previsto en la Ley Especial de



Transparencia, consideraron que sí eran sujetos a transparencia pero además a través del Instituto.

Además el propio dictamen de la Ley de Transparencia dice que son obligados al cumplimiento de dicha ley tanto las asociaciones políticas como los partidos políticos con la alternativa de que sean obligados a través del Instituto, por tal razón, decidieron que deben de participar activamente las agrupaciones políticas para que cumplan con sus obligaciones y, de esta manera, lo que les faltaría es que aterrizarán la forma en que las agrupaciones llevarían a cabo esa actividad.

Señaló que era importante contar con la participación del personal del Instituto de Acceso a la Información Pública principalmente por la cuestión de las cuotas de recuperación, debido a que el sistema INFOMEX como esta diseñado no permite que ellos recuperen sus gastos de reproducción, por lo tanto, tendrían que hacer modificaciones. No obstante, era importante la opinión de los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública ya que eran especialistas en el tema, además de ser los que determinarían muchas cosas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que en lo subsecuente haría preguntas debido a que los debates eran muy enriquecedores. En primer lugar señaló que derivado de la intervención de la Mtra. Lorena Espinosa Granillo, representante la Unidad de Asuntos Jurídicos, ¿qué tenía que ver con las dos condiciones que se establecen para que sean entidades, entes o sujetos obligados?, recalcó que se deben reunir dos condiciones, primero que sean entidades de interés público y, segundo que ejerzan gastos públicos, según la definición de ente público del Artículo 4 de la Ley Especial de Transparencia.

Ciertamente la Ley Especializada de Transparencia establece que un ente está obligado tiene que reunir las dos características, sin embargo, las agrupaciones políticas por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, les quito una que es referente al gasto público.

El otro punto el cual pondría sobre la mesa era el ¿por qué coadyuvar con las agrupaciones políticas? y ¿por qué no también hacerlo con los partidos políticos?, tal vez el argumento puede ser válido al saber que los partidos políticos sí ejercen gasto público. Entonces señaló que era importante hacer el grupo de trabajo para ir trabajando en ese tipo de cuestiones y de esa manera tomar decisiones. Por lo cual, le propuso al Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, que tomara la iniciativa a formar el grupo de trabajo con los comisionados del instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y no dejarlo en manos del Secretario Ejecutivo, debido a que, era un tema que ya no podía seguir esperando.

El Titular de la Unidad de Comunicación Social, Lic. Hugo Renán González González, comentó respecto de un oficio circulado por la Secretaría Ejecutiva el 29



de julio del año en curso, en donde se señalan dos propuestas: la primera, era tener una opinión del órgano superior, que en este caso, sería la propia Comisión, la cual tendría que emitir una opinión en torno a la opinión jurídica, y; la segunda, tener una reunión con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para conocer situaciones que tienen que ver con el apoyo que requieren de ambas instituciones las agrupaciones políticas, sobre todo en el sentido de cómo se pueden alojar en el sitio de Internet así como el definir las responsabilidades que corresponden institucionalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal y, en cuanto a las agrupaciones políticas se iba a buscar la manera de vincularlos a través del sistema INFOMEX para que pudieran recibir ellos de alguna forma las peticiones de información y los mecanismos de reproducción y pago de los documentos.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que no estaba posicionando sobre algo en concreto, sino más bien, estaba destacando que el asunto era un tanto polémico por lo que era benéfico institucionalmente que tanto el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal como el Instituto Electora del Distrito Federal estuvieran en sintonía.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, destacó la importancia de dejar en claro que se necesitaba una posición institucional al respecto, ya que no podían decir que las Agrupaciones Políticas, estaban sujetas a obligaciones sólo en unas materias. Además comentó que le preocupaban otras obligaciones de las mismas, como el de que debían de presentar un programa anual de educación cívica o el referente a que si se les iba a fiscalizar tal cual con todos los requisitos al igual que los partidos políticos así como lo señala el Código Electoral del Distrito Federal.

Entonces, preguntó si se iba a cambiar o no el Reglamento, debido a que muchas cosas impactan en cuál es el criterio que va a definir este Instituto, respecto al tratamiento de las agrupaciones políticas. por lo anterior, señaló que era importante crear el grupo de trabajo con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no obstante lo anterior, recalcó que se tenían que solucionar también los otros ámbitos en que se ven reflejadas obligaciones de las agrupaciones políticas.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, propuso en torno a lo ya comentado sobre el tema, que se creará el grupo de trabajo con comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que fueran trabajando en el tema e incluso que tuvieran una reunión y de esa manera tener un documento aunque sea como borrador y el mismo, sirviera para la reunión de los integrantes de la Comisión junto con los representantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, planteó que si se tomaba el acuerdo respecto del grupo de trabajo, entonces, debería formalizarse por medio de mandar



un oficio al Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el cuál se le indique el Acuerdo tomado en la Comisión y solicitándole designe un grupo de trabajo para que a la brevedad se ponga en contacto con el grupo de trabajo del Instituto Electoral del Distrito Federal, indicó que se podría nombrar como enlace al licenciado Bernardo Valle Monroy, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que encabece el grupo de trabajo; asimismo, informarle al Secretario Ejecutivo que la Comisión acordó integrar el grupo de trabajo que en consecuencia brinde las facilidades para que se puedan desahogar las tareas encomendadas al grupo de trabajo.

Finalmente sugirió que no solo se trata el tema de la transparencia de las agrupaciones políticas sino que también todo lo que tiene que ver con la transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la rendición de cuentas. Incluso indicó que se podrían abordar aspectos que no estaban contemplados en el Reglamento, de los cuales sería una buena oportunidad para poder abordar los temas.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que si como Comisión formalizarán con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respecto del grupo de trabajo a lo mejor y se estaría yendo más allá de las atribuciones de la Comisión.

Consideró que se podría tomar el acuerdo, respecto a crear el grupo de trabajo pero trabajar informalmente como se estaba llevando a cabo en esos momentos con el Instituto de Acceso a la Información Pública, incluso dijo que sólo sería con los integrantes de la Comisión.

Finalmente, comentó que el acuerdo se enviará a la Presidencia y a la propia Secretaría Ejecutiva, manifestando la preocupación respecto a que ya se debe hacer oficial la creación del grupo de trabajo para las metas que ya se hayan comentado con los comisionados. Sin embargo, seguía en duda el hecho de que directamente la Comisión oficializara el grupo de trabajo, manifestó nuevamente que probablemente se estaría yendo más allá de sus atribuciones.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, manifestó estar de acuerdo en que la Comisión tomara un Acuerdo respecto del asunto, sin embargo señaló que se tendrían que cuidar las rutas institucionales, debido a que un acuerdo de la Comisión no obligaría al Instituto de Acceso a la Información Pública designar funcionarios para que integren el grupo de trabajo, en todo caso, sería una invitación o un comunicado y que tendría que hacerlo la autoridad competente, que sería el Presidente del este Instituto, quién comunicaría al INFODF el acuerdo tomado y por invitación solicitarles que de no haber inconveniente integren dicho grupo de trabajo.



El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, insistió que como era un tema de carácter institucional, se invitara a los demás Consejeros Electorales que no integran la Comisión para integrar dicho grupo de trabajo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, preguntó que si la propuesta que él hizo respecto de que las áreas técnicas podrían participar en el grupo de trabajo y de que se estableciera la comunicación, no prosperaba.

El Secretario de la Comisión Lic. Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros aclaró que después de los Consejeros Electorales irían las áreas técnicas, para que la gente de los Consejeros Electorales informen a los mismos de los trabajos y no nada más se enteren por parte de las áreas técnicas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que a lo que él se refería es que el grupo de trabajo fuera avanzando y una vez integrado el documento se podría llevar a la Comisión y, en caso de que hubiera una consecuencia mayor, poder elevarlo a Mesa de Consejeros, y aunque en mesa de Consejeros no se toman acuerdos sí se pueden ventilar este tipo de asuntos, ya que de manera informal ya se han comentado en la Mesa de Consejeros. Dado que el Secretario Ejecutivo había mandado el documento en discusión a Mesa de Consejeros, por tal motivo el producto del grupo técnico del Instituto Electoral del Distrito Federal y del INFODF se podría llevar a Mesa de Consejeros.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, señaló que se habla de un grupo de trabajo y no de un grupo técnico, por lo que no vio inconveniente de que se integran las áreas técnicas con representantes de los Consejeros Electorales y, de esta manera, se fuera avanzando más rápido en el trabajo y finalmente se viera entre todos los Consejeros el resultado del grupo de trabajo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que el matiz era diferente, que se enviarán solamente representantes de los Consejeros Electorales al grupo de trabajo y no como estaba en el acuerdo que se integrara con representantes del INFODF y con los Consejeros Electorales.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que la propuesta era que fueran representantes de los Consejeros Electorales debido a que se trataba de un tema de carácter institucional para que pudieran estar enterados de los cometarios vertidos en dicho grupo de trabajo. Aunque también dijo que de no ser el caso, pues sólo se podría mandar representantes de los Consejeros Electorales integrantes de ésta Comisión, sin embargo, le pareció que valdría la pena invitar a los demás Consejeros Electorales.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, manifestó que el acuerdo debería de estar en dos partes. El primero integrar el grupo de trabajo con las áreas técnicas y



representantes de los Consejeros Electorales de la Comisión y, segundo, remitir oficio a los Consejeros Electorales no integrantes de la Comisión informándoles que se integrará el grupo de trabajo y que si tenían interés en el asunto mandaran representantes de sus oficinas.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, manifestó estar de acuerdo que se hiciera como lo expresó el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano e incluso señaló que podrían quedar en los términos mencionados por el Consejero antes mencionado.

Sin embargo, señaló que faltaría el tercer acuerdo, el cual era solicitarle al Presidente del Instituto formalizara el grupo de trabajo así como de invitar al Instituto de Acceso a la Información Pública para la integración de dicho grupo de trabajo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que se venía argumentado que no era necesario el formalizar.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, explicó que tendría que ser por vía institucional el establecer contacto con el Instituto de Acceso a la Información Pública, era por el Presidente del Instituto, quién tendría que informar al INFODF de la creación del grupo de trabajo e invitarlos, a que designen representantes para integrar el grupo de trabajo si es que lo consideran pertinente.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que estaba de acuerdo que fuera en los términos expresado por la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan.

No habiendo más intervenciones la Comisión emitió el siguiente acuerdo:

**03/08/08.- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad, la creación de un grupo de trabajo en el que participen representantes de las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, las áreas técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal y con los representantes que nombren los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a fin de elaborar propuestas sobre diversos temas de Transparencia y acceso a la información pública que implican a las asociaciones políticas y al Instituto Electoral del Distrito Federa.**

**03/08/08.- SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad, invitar a que los Consejeros Electorales no miembros de la Comisión nombren a un representante para que si en su caso lo desean se incorporen al grupo de trabajo creado con el Instituto de Acceso**



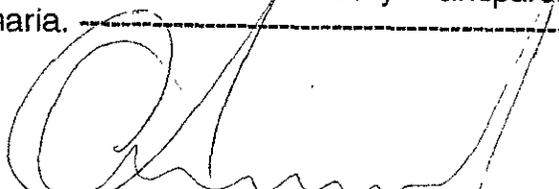
a la Información Pública del Distrito Federal para de elaborar propuestas sobre diversos temas de transparencia y acceso a la información pública que implican a las agrupaciones políticas y al Instituto Electoral del Distrito Federal.

03/08/08.- TERCERO.- Se aprueba por unanimidad, solicitar al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, informe al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los acuerdos 03/08/08.- PRIMERO y 03/08/08.- SEGUNDO, tomados en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, asimismo, se solicita que por su conducto se realice una atenta invitación a la Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que designe, si es que lo considera procedente, a sus representantes que se incorporarán al grupo de trabajo.

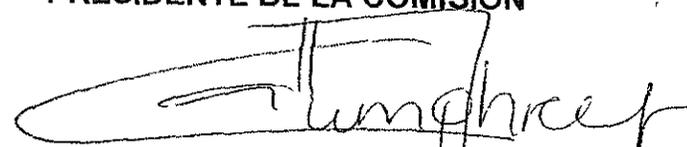
#### 6.- Asuntos Generales.

Se informó que en reunión con los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se revisaron los Lineamientos de este Instituto sobre el acceso a la información.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas del veintisiete de agosto de dos mil ocho, la Comisión de Normatividad y Transparencia dio por concluida la Séptima Sesión Ordinaria.



CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL R. DÍAZ ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



CONSEJERA ELECTORAL CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN